



CUT: 108208-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1554-2021-ANA-AAA.JZ

Piura, 09 de diciembre de 2021

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 108208-2021**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por **LEIDY MARIBEL GONZALES CHINININ**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Administrativa N° 099-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P.AACH-S. ATDRCH, de fecha de 07 de marzo del 2005, la Administración Local de Agua Chira, otorgó licencia de uso de agua con fines agrarios a Bermeo Huamán Juan Francisco para el predio de código catastral 06405 con área bajo riego de 3,48 ha con volumen de agua anual de 85 756,5960 m³, ubicado en el bloque de riego "Lateral A", código PCHI-04-B12 de la Comisión de Regantes Cieneguillo de la Junta de Usuarios Chira;

Que, con Resolución Administrativa N° 0175-2009-ANA-ALA CHIRA, de fecha 30 de diciembre del 2009 se asignó al Bloque de Riego "Lateral A", con código PCHI-04-B12 de la Comisión de Regantes Cieneguillo, un volumen de hasta 6,624 MMC para un área bajo riego de 333,42 ha.;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa mediante Informe Técnico N° 314-2021-ANA-AAA.JZ/DEPS, emite opinión favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia solicitado por el administrado;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 683-2021-ANA-AAA-JZ/JMLZ, indica que:

- La administrada solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, toda vez que ha adquirido una parte (fracción) del predio con licencia, para tal efecto adjunta cinco (05) Contratos Privados de Compra y Venta de Terreno Agrícola, el primero el titular de la licencia le otorga a favor de Kleber Cornejo Yangua, luego este le vende a favor de Aldolino Patiño Acaro y esposa, luego ellos le venden a favor de Segundo Mariano Campo Verde Domínguez para este venderlo después a Victoria Campo Verde Mondragón y finalmente ella le vende una fracción del predio denominado "Juan Francisco" a la Leidy Maribel Gonzales Chininin (solicitante), por un área de 1,1308 ha., ubicado en el Sector Cieneguillo Sur, documentos con los cuales acredita haber adquirido parte del predio con licencia; asimismo, adjunta memoria descriptiva del área adquirida, plano perimétrico y de ubicación del predio y Constancia de No Adeudo emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira, en el que se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua.
- En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada y otorgar nueva licencia de uso de agua conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Que, contando con la opinión del Área Legal, Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 099-2005-G.R. PIURA-420010-DRA.P. AACH-S.ATDRCH, a favor de **BERMEO HUAMÁN JUAN FRANCISCO**, para el predio con código catastral 06405, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de **GONZALES CHINININ LEIDY MARIBEL** y a favor de **BERMEO HUAMÁN JUAN FRANCISCO**, con agua proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Canal Daniel Escobar, L1 42+190, ,L2 42+190A; en el Bloque de Riego Lateral A, con código de bloque PCHI-04-B12, en el ámbito de la Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico Cieneguillo de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Chira, políticamente ubicado en el distrito y provincia Sullana, departamento de Piura, según el siguiente detalle:

| APELLIDOS Y NOMBRES | DNI | NOMBRE DEL PREDIO | CODIGO CATASTRAL | COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO JTM(WGS 84, ZONA 17 M) | | SUPERFICIE BAJO RIEGO (HA) | VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (M3) |
|---------------------------------|----------|-------------------|------------------|---|---------|----------------------------|---|
| | | | | Este | Norte | | |
| GONZALES CHINININ LEIDY MARIBEL | 41410477 | San Francisco | S/CC | 539454 | 9451955 | 1,00 | 19 867 |
| BERMEO HUAMÁN JUAN FRANCISCO | 27661658 | San Francisco | 06405 | 539626 | 9451943 | 2,48 | 49 270 |

| VOLUMEN MENSUALIZADO (m3) | | | | | | | | | | | | | |
|---------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|
| CC PREDIO | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | TOTAL |
| S/CC | 2 063 | 1 725 | 1 506 | 1 206 | 1 005 | 2 168 | 1 911 | 2 018 | 1 920 | 1 368 | 1 539 | 1 440 | 19 867 |
| 06405 | 5 117 | 4 277 | 3 734 | 2 990 | 2 492 | 5 378 | 4 738 | 5 006 | 4 760 | 3 392 | 3 816 | 3 570 | 49 270 |

ARTÍCULO 3º.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a **BERMEO HUAMÁN JUAN FRANCISCO, LEIDY MARIBEL GONZALES CHINININ**, Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico Cieneguillo, Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Chira y remitir por correo electrónico a la Administración Local de Agua Chira, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA